

**ACTA DE CIERRE DE RECLAMACIONES DE LA CONVOCATORIA ELECTORAL
No. 001 de 2025**

Florencia (Caquetá), siendo las cinco y treinta (05:30 p.m.) hora legal colombiana del día cuatro (04) de abril del dos mil veinticinco (2025), se informa que, durante el periodo comprendido entre el 02, 03 y 04 de abril de 2025 no se presentaron reclamaciones de forma física en la Secretaria General de la Universidad de la Amazonia, ubicada en el segundo piso del bloque administrativo del Campus Porvenir en el municipio de Florencia Caquetá, ni de manera electrónica a través del correo sgelecciones@uniamazonia.edu.co dentro de la Convocatoria Electoral No. 01 de 2025 "Por medio de la cual se convoca a los docentes, estudiantes, egresados y administrativos de la Universidad de la Amazonia a elegir a sus representantes ante las diferentes instancias de la Universidad de la Amazonia".

Para constancia firma,


DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA
Secretario General y del Consejo Electoral (E.)
Resolución No. 1112 de 2025


Proyectó: Nezi G. Velasco Delgado,
Profesora Especializada



RESOLUCIÓN No. 1112
(Abril 01 de 2025)

*"Por la cual se encarga al Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno, **DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA**, como Secretario General de la Universidad de la Amazonia"*

EL RECTOR DELEGADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los literales f), i), w) del artículo 32 del Acuerdo Superior No. 062 de 2002, y

CONSIDERANDO QUE

El artículo No. 69 de la Constitución Política, establece *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior."*

El artículo No. 28 de la Ley 30 de 1992 dispone que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.

En ejercicio de la autonomía universitaria y atendiendo las cualidades estatutarias propias de la representación legal, y primera autoridad ejecutiva de esta universidad; el Acuerdo No. 62 de 2002 del Consejo Superior Universitario, por medio de su artículo 32, dispuso en forma expresa que son funciones del Rector de la Universidad de la Amazonia: *"f) Expedir los actos administrativos correspondientes; adjudicar y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes", "i) Nombrar, remover, encargar y conceder licencias con arreglo a las disposiciones legales vigentes" y "w) Delegar algunas de sus funciones en los órganos o autoridades de la Universidad dentro de los márgenes"*.

A través de la Resolución No. 1105 de fecha 01 de abril de 2025, el Rector de la Universidad de la Amazonia, Fabio Buriticá Bermeo, delegó sus funciones de Rector, al funcionario Javier Martínez Plazas, Vicerrector Académico, durante los días 01 al 04 de abril de 2025.

Mediante oficio SG-092 de fecha 31 de marzo de 2025, con visto bueno del señor Rector de la Universidad de la Amazonia, el Secretario General solicita se autorice encargar como Secretario General de la Universidad de la Amazonia, durante los días 03 al 05 de abril de 2025, al Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno, **DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.898, toda vez que al titular del cargo, el Magister, **WILLIAM DAVID GRIMALDO SARMIENTO**, se le concedió permiso para asistir a clases presenciales del Doctorado en Derecho Administrativo que se encuentra cursando en la ciudad de Bogotá D.C. Según soporte anexo.

Es así que, teniendo en cuenta las disposiciones legales y una vez revisada la Resolución No. 0013 de fecha 02 de enero de 2017, *"Por la cual se ajusta el Manual Específico de Perfiles, Funciones y Competencias Laborales para los cargos contemplados en la planta global del personal administrativo de la Universidad de la Amazonia"*, se observa que el Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno, **DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.898, cumple con el perfil del cargo para ser encargada en el empleo de Secretario General de la Universidad de la Amazonia, durante los días **03 al 05 de abril de 2025**, con el fin de garantizar los trámites administrativos propios de la dependencia.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1o.

Encargar las funciones de Secretario General de la Universidad de la Amazonia, durante los días **03 al 05 de abril de 2025**, al Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno, **DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.898, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.



- PARÁGRAFO.** La funcionaria, **DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.898, no se separará de las funciones del cargo de Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno del cual es titular, durante la vigencia del encargo que por medio de este acto administrativo se le otorga.
- ARTÍCULO 2o.** La funcionaria, **DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.898, continuará devengando durante el período de encargo, la asignación mensual determinada para el empleo de Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno, conforme a la escala salarial establecida en la normatividad vigente.
- ARTÍCULO 3o.** Notifíquese el presente acto administrativo al Asesor de la Oficina Asesora de Control Interno, **DIANA FERNANDA BERMEO MANTILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.499.898, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO 4o.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de la Amazonia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en razón a lo dispuesto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ARTÍCULO 5o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia - Caquetá, al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).



JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS
Rector Delegado¹

Revisó: Leila Isabel González Salazar - Jefe Departamento Gestión de Talento Humano
Proyectó: Eduardo Polania González - Profesional Universitario



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1

NOTIFICACIÓN
Siendo las 5:00 pm del día 02
Del mes abril de 20 25
Me notifico personalmente de la presente
[Signature]
C.C. 1.117.499.898

¹ *Mediante Resolución No. 1105 de fecha 01 de abril de 2025, se delegan funciones de Rector de la Universidad de la Amazonia, al Vicerrector Académico, **Javier Martínez Plazas**, durante los días 01 al 04 de abril de 2025.